



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Alicia GARCÍA RODRÍGUEZ, Diputada por Ávila, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desea obtener **respuesta por escrito**.

Según el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi), “la normativa vigente exige que todos los prestadores de transporte dispongan de título habilitante administrativo, que se reserva solo a empresas mercantiles, excluyendo del mismo a las organizaciones sociales no lucrativas”.

En consecuencia, el pasado 16 de enero de 2020 trascendió públicamente una nota emitida por el propio Cermi en la que plantea al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que “una reforma del Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres para incluir expresamente entre las excepciones en las que no se requiere título habilitante la prestación de servicios específicos de transporte adaptado para personas con movilidad reducida cuando los realicen organizaciones sociales (asociaciones, fundaciones, etc.) sin ánimo de lucro”.

De esta manera, según el Cermi, “se aseguraría una modalidad de transporte no atendida por los operadores mercantiles, al carecer de rentabilidad económica, que por motivación exclusivamente social prestan las entidades de la discapacidad”.

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2ª - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Por ello se pregunta:

- ¿Tiene previsto el Gobierno dar cumplimiento a la solicitud planteada por el Cermi de reformar el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres para incluir expresamente entre las excepciones en las que no se requiere título habilitante la prestación de servicios específicos de transporte adaptado para personas con movilidad reducida cuando los realicen organizaciones sociales (asociaciones, fundaciones, etc.) sin ánimo de lucro?

De tenerlo previsto, ¿Qué medidas? ¿En qué plazos de tiempo?

De no tenerlo previsto, ¿Por qué motivos?

Madrid, 22 de enero de 2020

Fdo:

LA DIPUTADA

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL ADJUNTA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530